



# Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 177

BUENOS AIRES, 22 FEB 2012

VISTO el expediente N° 0007285/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación Elemental y Especial, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 9/01 y N° 14/10, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 903 del 13 de diciembre de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del

AP  
fgo CG



# Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 177

Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 903 del 13 de diciembre de 2010 al título de posgrado de MAGISTER EN INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Educación Elemental y Especial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el art. artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

*Ar. GJ*



# Ministerio de Educación

acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 903 del 13 de diciembre de 2010.

*Sp.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*B*  
*T*  
*P* *S*

177

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación Elemental y Especial.**

**TÍTULO: MAGISTER EN INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser egresados de una Universidad nacional, provincial o privada reconocida por autoridad competente, con el título universitario de grado correspondiente a su carrera o cumplir los requisitos de excepción previstos en el artículo 87, inciso C del Estatuto Universitario, a criterio del Comité Académico de la carrera.
- Ser egresado proveniente de Universidades extranjeras con título de nivel equivalente a título de grado otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo, previa aceptación del Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida del título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el país.
- Acreditar capacidad de traducción técnica al castellano de los idiomas inglés o italiano o portugués o alemán o francés, de un texto relacionado con el contenido curricular de la carrera.
- Los aspirantes extranjeros deberán acreditar conocimiento del idioma castellano en un nivel suficiente para la comprensión de la carrera.
- Poseer título de grado universitario en: Economía, Educación, Medicina, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, o en otras disciplinas vinculadas estrechamente con la problemática.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

**AMBITO POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO**

01	Legislación y Políticas de Integración – Inclusión	30
02	Representaciones Sociales y Análisis del Discurso	30
03	Ánálisis Institucional	15
04	Recursos y Gestión Comunitarios	45
05	Rehabilitación y Comunidad	30

**ÁMBITO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR**

06	Identidad y Diversidad	15
07	Creatividad Institucional	15
08	Instituciones Integradoras	15
09	Política Educativa e Inclusión de Sujetos con Necesidades Especiales	30

sw.  
a

*T. J. O.*



177



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
10	Curriculum y Necesidades Educativas Especiales	30
11	Diagnóstico Pedagógico	30
12	Estrategias Integradoras	30
<b>ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE</b>		
13	Teorías del Aprendizaje	30
14	Fundamentos Bio-Psico-Sociales de la Discapacidad	30
15	Diagnóstico Comprehensivo	30
16	Modelos de Evaluación e Intervención Psicológicas y Educativas	15
17	Formación y Orientación Laboral	30
<b>ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN</b>		
18	Epistemología	30
19	Metodología de la Investigación Cuantitativa	30
20	Metodología de la Investigación Cualitativa	30
21	Bases de Datos y/o Recursos Informáticos	15

**OTRO REQUISITO:**

✓ Tesis:

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

555 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICO-PRÁCTICAS:

165 Horas.

3v.  
8  
T  
F B